



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES PARA EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMILLAS DE EXPLORACIÓN, TRANSPORTE Y BIOMBOS DE METACRILATO PARA EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN".

#### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente expediente es el suministro e instalación DE CAMILLAS DE EXPLORACIÓN, TRANSPORTE Y BIOMBOS DE METACRILATO, encuadrado dentro del Plan de confort, que comprende la reposición, sustitución por baja, deterioro y /u obsolescencia de mobiliario, y que afecta a varias unidades de este centro sanitario, y que es necesario para desarrollar su actividad asistencial, y ello con arreglo a las especificaciones descritas en el siguiente pliego de prescripciones técnicas.

El Hospital General Universitario Gregorio Marañón (HGUGM), es un Hospital a la vanguardia tecnológica e innovación, caracterizada por la calidad y precisión de sus diagnósticos, así como su cercanía y calidad de atención al usuario, el presente concurso tiene como objetivo el suministro del mobiliario clínico que se describe y los servicios de instalación y mantenimiento cuyas características se especifican en los apartados siguientes.

División en lotes: SI.

Número de Lotes: 2

Código CPV: 33192000-2 MOBILIARIO para uso Médico.

39100000-3 MOBILIARIO

Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar: se puede ofertar a uno, varios o todos los lotes del contrato.

Número máximo de lotes a adjudicar a cada licitador: Se podrá adjudicar uno, varios o todos los lotes.

La oferta debe realizarse para el lote completo.

Ampliación a un número mayor de unidades por la baja de adjudicación: NO.

1







## 2. ASPECTOS LEGALES

Los licitadores acreditarán, mediante la oportuna documentación, que el equipamiento ofertado cumple la legislación vigente (Real Decreto 1591/2009 de 16 de octubre por el que se regulan los productos sanitarios, Directivas del consejo 93/42/CE de 14 de junio de 1993, y demás normativa de desarrollo sobre productos sanitarios), así como la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación. Asimismo, deberán acompañar a la ficha técnica de los productos la copia de los certificados de marcado CE de los productos.

Los productos y accesorios deberán estar conformes en el momento en que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación, constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada para cada uno de los equipos que oferten.

Asimismo, cuando corresponda, se acreditarán las certificaciones que se precisen derivadas de cualquier otra normativa que sea de aplicación

# 3. DIVISIÓN EN LOTES

Para facilitar el acceso a la contratación pública a un mayor número de empresas el contrato se dividirá en DOS LOTES:

LOTES	SUBLOTE	MOBILIIARIO
LOTE 1	1.1	CAMILLA TRASLADO PACIENTES
	1.2	CAMILLAS EXPLORACIÓN
LOTE 2	2	BIOMBO METACRILATO CON RUEDAS.

#### 4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

#### Condiciones de suministro, instalación y puesta en marcha para todos los lotes

- **4.1.**-El Suministro incluye transporte, instalación, ajuste, etc. Igualmente estarán incluidos todos los elementos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del mobiliario clínico.
- **4.2.**-Se entenderá por instalación la entrega del material ofertado, su distribución física, el proceso de colocación de anclajes a estructura auxiliar, remates, las verificaciones previas a la puesta en marcha y puesta en funcionamiento.







**4.3.**- Las empresas en caso de ser adjudicatarias, deberán realizar la entrega, desembalaje, montaje e instalación del nuevo mobiliario/equipo en su ubicación definitiva así como la retirada del embalaje. En el supuesto de producirse algún desperfecto en las instalaciones del nuevo centro oncológico como consecuencia de la instalación y montaje, correrán de cargo de la empresa adjudicataria cuantas reparaciones sean necesarias

#### 4.4.- Entrega de documentación

Los adjudicatarios deberán entregar con los equipos todos los manuales en castellano y que serán como mínimo:

- ➤ De uso, definiendo las características de los equipos y aportando las instrucciones necesarias para su correcto funcionamiento.
- ➤ De instalación, definiendo todos los aspectos necesarios para poder coordinar el mobiliario/equipo a las instalaciones del edificio.

Toda esta documentación se facilitará en soporte papel y digital

#### **5.- BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO**

**En el Anexo** I figura la relación de artículos con sus precios y unidades, así como la ubicación de los mismos.

Las medidas que se recogen en este documento de licitación deben considerarse siempre como aproximadas, se admitirán variaciones de hasta un ±10 cm de las medidas indicadas en la descripción, salvo aquellas que se maticen de forma expresa (máximo, mínimo, al menos, etc.).

Los productos ofertados deben incorporar una etiqueta de identificación que sea duradera y fácilmente legible, situada en lugar accesible pero no visible en condiciones normales de utilización. En dicha etiqueta se especificará el nombre o razón social del fabricante y del oferente en caso de no coincidencia.

Con los bienes suministrados se entregarán las instrucciones que posibiliten al usuario la compresión de su utilidad y su manejo y mantenimiento.

Las referencias que pudiera contener alguna de las especificaciones técnicas que se establecen en este documento, relacionadas con una norma de estandarización, una fabricación, una procedencia determinada o un procedimiento concreto, una marca, una patente o un tipo, un origen o una producción determinados, deben entenderse hechas también a las equivalentes.



3







Las empresas deberán acreditar que en la fabricación de los productos ofertados se siguen las siguientes normas, según la naturaleza de cada artículo:

Productos generales: **UNE-EN ISO 9001 UNE EN ISO 14001** Productos clínico/sanitarios: **UNE-EN ISO 13485** LICENCIA DE PRODUCTOS SANITARIOS.

## 6.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS.

Los equipos a suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como requisitos mínimos en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas. Las empresas ofertantes se comprometen a dar pleno cumplimiento a dichos requisitos, aun en aquellos aspectos que no estén explícitamente expresados en sus ofertas.

El Órgano de Contratación no considerará en ningún caso las ofertas de los bienes o productos que no cumplan con todas las características técnicas mínimas exigidas.

## **6.1.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES**

1.- Los certificados deben estar vigentes y reflejar la denominación o referencia comercial del producto ofertado o de la serie a la que pertenece, deberá coincidir con la ficha técnica descriptiva. En todo caso estos certificados deberán ser emitidos por el fabricante del mobiliario o del componente al que se refiera el criterio, expedida por tercero acreditado por ENAC o EA (en este último caso deberá aportarse declaración jurada en castellano) y el licitador deberá ratificar que tipo y modelo certificado por el fabricante, será instalado en el suministro ofertado, los mismos serán incluidos junto con las fichas técnicas.

Todo el mobiliario, así como todos los equipos mecánicos accesorios adaptables, estarán diseñados para un uso extremadamente intensivo.









#### 6.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

#### **LOTE 1. CAMILLAS**

#### 1.1.- CAMILLA TRASLADO PACIENTES

- Camilla regulable en altura de 450/950mm +/- 20% por sistema hidráulico
- Estructura de acero laminado
- Protección lateral antichoque en todo el perímetro
- Ruedas giratorias de 200mm +/-20% de diámetro. Ruedas antiestáticas con frenado simultáneo y bloqueo direccional en una de ellas.
- Barandillas plegables con cierre de seguridad
- Soporte para bombona de oxígeno
- Tapizado en tela vinílica de fácil limpieza y desinfección, antimicrobiana, antibacteriana, antimicótica, ignífuga y de alta resistencia a la abrasión
- Con movimientos de trendelenburg y antitrendelenburg

## 1.2.- CAMILLAS EXPLORACIÓN

- Camilla regulable en altura de 450/950mm por sistema eléctrico mediante mando de mano o de pie para elevación y descenso.
- Estructura de acero laminado
- Recubrimiento mediante capa de pintura electrostática de polvo epoxi
- Sistema de rodaje e inmovilización con ruedas escamoteables de accionamiento sincronizado mediante pedal
- Patas con tacos antideslizantes
- Cabecero articulado por pistón a gas
- Tapizado en tela vinílica de fácil limpieza y desinfección, antimicrobiana, antibacteriana, antimicótica, ignífuga y de alta resistencia a la abrasión

#### LOTE 2.- BIOMBO METACRILATO CON RUEDAS.

- Biombo de tres cuerpos en acero esmaltado epoxi, tres paneles de metacrilato independientes plegables, color blanco.
- Ruedas pivotantes de aprox. 45 mm.
- Medidas: ancho de cada panel 75cm x alto 177 cm aprox.





## 7.- MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRODUCTOS: NO

 No se solicitan muestras, no obstante, y durante el periodo de evaluación técnica de los productos ofertados, se podrán solicitar muestras en aquellos casos que se considere necesario, requisito imprescindible para poder valorar la calidad del producto.

## 8.- PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO: 3 AÑOS

Durante dicho periodo el adjudicatario realizará, sin cargo económico adicional, las labores de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias.

La cobertura de la garantía será total, sin restricciones, e incluirá operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo; mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre cualquier equipo, de sus componentes y accesorios, objeto del contrato; material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias, como las revisiones preventivas, sea cual fuere su importe; las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante de los equipos; y soporte técnico telefónico gratuito. A tal efecto, en la documentación técnica, se deberá incluir el número y alcance de las revisiones preventivas.

Durante el plazo de garantía la empresa adjudicataria realizará sobre la totalidad del equipo, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades:

- Operaciones de mantenimiento preventivo en la que se incluirán todas las actividades de limpieza, y todas aquellas acciones que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buena conservación del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, desde el punto de vista funcional, de seguridad, etc., todo ello de acuerdo con los protocolos recomendados por el fabricante de los equipos.
- Todos los trabajos de mantenimiento serán realizados por personal especializado.
- Acciones correctivas sobre cualquier defecto de los equipos, realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguo posibles

Las revisiones y reparaciones realizadas en los equipos durante el período de garantía, se realizarán en el lugar donde esté instalado el equipo. El Hospital General Universitario Gregorio Marañón autorizará, en su caso, la reparación fuera del Centro, previa justificación.

### 9.- ASISTENCIA TÉCNICA:

El adjudicatario deberá suministrar todas aquellas piezas de repuesto, despieces, etc., que sean requeridas para las reparaciones. Debe garantizar que van a existir piezas de repuesto durante la vida útil del equipo y como mínimo durante un periodo de 10 años.





## 10.- CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

- El adjudicatario deberá entregar equipos nuevos y con todos los accesorios para su correcta utilización y sin ningún componente reacondicionado.
- El adjudicatario almacenará en sus instalaciones, sin coste alguno para el Hospital, el material a suministrar hasta la fecha en que el Hospital le indique la entrega de éste.
- El equipo adquirido deberá ser depositado por el transportista en el lugar y horario que el Hospital le indique. La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la apertura de los embalajes y de la recogida de los mismos. Así mismo deberá proceder a su instalación y puesta en marcha según las directrices del Hospital.
- Para la recepción y la conformidad de la puesta en marcha de los equipos, será requisito imprescindible el cumplimiento de las cláusulas siguientes.
  - Los equipos descritos en la oferta deben suministrarse con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión y accesorios necesarios para un total y correcto funcionamiento
  - La instalación de los equipos se realizará en presencia del personal del servicio al que va dirigido y/o de un técnico designado por el Servicio Técnico del Hospital.
    - El servicio receptor del equipo autorizará y supervisará la instalación del mismo (en coordinación con el Servicio Técnico del Hospital).
  - La fecha de instalación deberá ser comunicada a dicho Servicio y al que vaya dirigido con antelación suficiente, mediante comunicación escrita.
  - Deberá aportarse al servicio de Mantenimiento/electromedicina del Centro, la siguiente documentación por cada equipo suministrado en español:
    - Manual de usuario u operador, que incluya explicación del funcionamiento de cada equipo, prestaciones, seguridad y alarmas, chequeos diarios.
    - Manual de mantenimiento. Incluyendo despiece, operaciones de mantenimiento periódicas, calibración, condiciones de operación
    - Plan de mantenimiento preventivo: Calendario, periodicidad.
    - Documentos de legalización si son preceptivos.

#### 11.- PLAZO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN: 30 días

#### 12.- RESPUESTA TÉCNICA:

La respuesta técnica ante una solicitud de asistencia o de suministro de repuesto en ningún caso podrá ser superior a las 48 horas en días laborables y 72 horas en días festivos.









Todos los trabajos de mantenimiento serán realizados por personal especializado.

## 13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Art. 202 LCSP).

El adjudicatario del contrato, durante la ejecución del mismo, se compromete al cumplimiento de al menos una de las condiciones especiales de ejecución a continuación descritas, que se acreditarán mediante la documentación correspondiente con antelación a la formalización del contrato:

Deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones sociales:

#### **Consideraciones Sociales:**

- 1. Acreditar mediante declaración responsable medidas concretas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo, etc.
- 2. Implantación de medidas con objeto de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres en el mercado laboral.
- 3. Igualdad salarial entre géneros, de trabajadores que realizan la misma función.

#### **Consideraciones Medioambientales:**

Dentro de las actividades del Hospital Universitario Gregorio Marañón, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente. Por este motivo, es fundamental que las empresas que nos ofrecen sus productos y/o servicios, adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.

Además, los adjudicatarios se encargarán de la retirada y reciclado o reutilización de todo el embalaje que se genere en la entrega del material en los Almacenes donde se depositen.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas al menos una de las siguientes medidas:

- la retirada y reciclado o reutilización de todo el embalaje que se genere en desempeño de las tareas derivadas del servicio.
- Reducción del volumen de residuos depositados en vertederos.
- El uso de envases reutilizables, especificando dichas medidas.

Tal y como se regula en el apartado séptimo 3. a) del Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Comunidad de









Madrid, las condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental, social y de innovación, se consideran condiciones esenciales de ejecución y su incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato.

# 14.- <u>DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL:</u>

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, las empresaslicitadoras tendrán que indicar motivadamente, de forma expresa y precisa, mediante memoria o informe técnico razonado, suscritos ambos por técnico competente, qué información o documentos presentados referidos a secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas, conforme los criterios establecidos por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre el alcance de confidencialidad del "know-how" o secretos empresariales cuya difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, conforme a su parecer, son constitutivos de ser considerados confidenciales, y en el caso, de estar sometida la información al régimen de Propiedad Intelectual o de Propiedad industrial, además, deberán aportarse las referencias acreditativas de su inscripción y reconocimiento en los correspondientes registros.

Por ello, <u>no serán admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad, ni que declaren confidencialidad la totalidad de la oferta técnica y/o información que aparezca publicada en cualquier medio.</u>

Además de la justificación anteriormente referida, la documentación que sea declarada confidencial deberá presentarse en documento separado indicándose claramente en el propio documento el carácter confidencial del mismo. Igualmente deberá indicarse en la plataforma electrónica el carácter confidencial del documento.

De no aportarse la declaración de confidencialidad, así como la información declarada confidencial, en los términos y en la forma arriba descritos, se considerará que ningún documento o dato posee el carácter confidencial, procediéndose a la publicación de la totalidad de la documentación aportada

Madrid, a 19 de junio de 2024

Fdo.: Carmen Oñate Heredero Directora de Gestión y Servicios General